



ORDENANZA N° 11826

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Acéptase la donación efectuada por la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito Ltda. Tribunales, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, de las fracciones que se identifican a continuación:

Para calles y pasajes:

- a) Una superficie de dieciséis mil novecientos setenta y un metros cuadrados con diecinueve centímetros (16.971,19 m²).

Para espacios verdes:

- a) Lote 1 de la manzana 8.206 S una superficie de ciento treinta y ocho metros cuadrados con treinta centímetros (138,30 m²).
- a) Lote 3 de la manzana 8.206 S una superficie de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados con once centímetros (495,11 m²).
- b) Lote 3 de la manzana 8.207 S una superficie de dos mil quinientos setenta y tres metros cuadrados con noventa y siete centímetros (2.573,97 m²).
- c) Lote 2 de la manzana 8.208 S una superficie de doscientos noventa y cinco metros cuadrados con sesenta y ocho centímetros (295,68 m²).
- d) Lote 1 de la manzana 8.208 N una superficie de cuatrocientos veintitrés metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros (423,54 m²).
- e) Lote 3 de la manzana 8.208 N una superficie de trescientos cincuenta y seis metros cuadrados con noventa y tres centímetros (356,93 m²).



ORDENANZA N° 11826

f) Lote 2 de la manzana 8.209 una superficie de doscientos diecinueve metros cuadrados con sesenta y dos centímetros (219,62 m2).-

Lo que sumados entre si hacen una superficie de cuatro mil quinientos tres metros cuadrados con quince centímetros (4.503,15 m2).

Lo precedentemente detallado se halla en un todo de acuerdo al Plano de Mensura y Urbanización confeccionado por la Agrimensora Haydee Viloría.

Art. 2º: Exceptúase el cumplimiento de la Ordenanza N° 7.677/79- Capítulo 1 – Item 2.6.1 – la superficie en menos con destino a espacios verdes.

Art. 3º: Dispónese que la transferencia de dominio de las superficies donadas se documenten con intervención del Departamento Escribanía Municipal, de conformidad con las normativas vigentes en la materia.

Art. 4º: Apruébase la traza de las vías públicas identificadas en el Plano de Mensura y Urbanización actualizado a septiembre de 2.011 que obra en el expte. DE-0448-00001075-1 VS, constituyéndose servidumbre de no construir en las superficies con destino a ochava, según lo dispuesto en Ordenanza N° 6.628/72.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 10 de noviembre de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando